



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RADICADO: 680014003004-2022-00434-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con resultados de trámite notificadorio negativo, y solicitud de emplazamiento para lo que estime proveer. Bucaramanga ocho (08) de noviembre de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el apoderado del extremo demandante allega respuesta negativa de notificación personal, y como quiera que en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, manifiesta no conoce e la dirección de correo electrónico del demandado, y no se reporta ninguna otra dirección otra dirección física, este estrado judicial en virtud del artículo 293 y 108 del Código General del Proceso ORDENA EL EMPLAZAMIENTO del demandado EDICSON ANDRUHER RINCON CASTELLANOS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13.514.942, para lo cual una vez quede en firme el presente proveído se procederá a la inclusión de la información del presente proceso, junto con los datos de las personas requeridas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14- 10118 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la anterior información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 154 durante todas las horas hábiles del día 09 de noviembre de 2023
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Janeth Quiñonez Quintero

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f52f91792ba114570204433cbbf0298e7b4dadfdd52d2d6eac68f2733315429**

Documento generado en 08/11/2023 09:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>